



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"

C.U.T. N° 85419-2018

Resolución Directoral

N° 784 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 23 MAYO 2018

VISTO:

El escrito de fecha 17.05.2018 presentado por VICTOR JUAN LOZANO, solicitando la rectificación del error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 072-2017-ANA-AAACF-ALACHH de fecha 15.02.2017 del predio signado con código N° 91323.00, acompañando su documento nacional de identidad, al consignarse su nombre como: **JUAN VICTOR LOZANO**, debiendo ser **VICTOR su primer nombre y JUAN LOZANO sus apellidos**, como aparece en su documento nacional de identidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 072-2017-ANA-AAACF-ALACHH de fecha 15.02.2017, se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso agrario al administrado y dice "a favor de **JUAN VICTOR LOZANO**";

Que, en la resolución referida, se ha consignado el nombre y apellido del administrado y dice "a favor de **JUAN VICTOR LOZANO**"; debe decir "a favor de **VICTOR como su nombre y JUAN LOZANO como sus apellidos**"; como se corrobora de su documento nacional de identidad en el que aparece como Víctor Juan Lozano, atendiendo que la presente rectificación del error material no tiene incidencia en el fondo de lo resuelto en la resolución materia de autos, en consecuencia, es procedente la rectificación del error material incurrido en dicha resolución;

Estando a la opinión del Área Legal según Informe Legal N° 190-2018-ANA-AAA-CF/AL-LMZV, de fecha 21 de mayo de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconstrucción Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 072-2017-ANA-AAACF-ALACHH de fecha 15.02.2017, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, así como al siguiente detalle:

Dice:

(...) "JUAN VICTOR LOZANO", (...)

Debe decir:

(...) "VICTOR JUAN LOZANO", (...)



ARTÍCULO 2°.- En todo lo demás de su contenido de la Resolución Administrativa N° 072-2017-ANA-AAACF-ALACHH de fecha 15.02.2017, dejar subsistente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Víctor Juan Lozano, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CC.
Archivo
LPP/lmzv



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HILCANETE FORTALEZA

Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA